



12 FEB 2010

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 341 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Italo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Convenio de Cooperación Mutua** suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2017 entre la Municipalidad de Buin y la Municipalidad de Cartagena, para desarrollar un plan de trabajo conjunto, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- El **Memorándum N° 299**, de fecha 07 de Febrero de 2018, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Secretaría Municipal decretar el Convenio de Cooperación Mutua suscrito con la Municipalidad de Cartagena.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Cooperación Mutua suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2017 entre la Municipalidad de Buin y la Municipalidad de Cartagena, para el desarrollo de un plan de trabajo conjunto, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI-GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ITALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2012-2016\Convenios\Municipalidad de Cartagena.docx